DOSSIER FIDELITAS

Fidelitas

# NERVO GUSTAVO OSCAR

Informe realizado a pedido de YPF S.A.

**ARGENTINA**

**Agosto 2022**

Esta información es confidencial y de uso exclusivo de quien la solicita. Su finalidad es meramente orientativa en decisiones crediticias. No implica juicio de valor ni de solvencia de los informados. Su evaluación y las decisiones que el cliente tome son ajenas a Fidelitas.

# 1- Resumen Ejecutivo

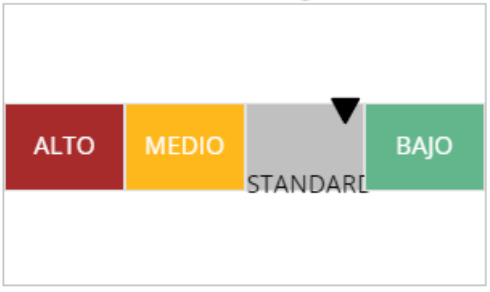
## 1.1 CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN




Score




Nivel de Riesgo



## 1.2. CONCLUSIÓN:

NERVO GUSTAVO OSCAR, nacido en el año 1973, domiciliado legalmente en Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, Argentina. Según fuentes externas, desde el año 2018 es empleado de YPF S.A. Tiene afiliación vigente con LA SEGUNDA ART. Opera normalmente con los Bancos, sin registrar cheques rechazados ni embargos, y no se detectaron causas judiciales del fuero comercial. No presenta sanciones laborales de acuerdo con el listado REPSAL. De acuerdo al informe Estado de Deuda Agencia de Recaudación de la Pcia. De Bs. As. Es un Contribuyente sin Deuda, pero su similar de la Provincia de Cordoba informa situacion IRREGULAR. No se han observado eventos de Integridad pero si se detectó una Nota de Prensa Negativa en que mencionan a una persona con su mismo nombre aunque no podemos asegurar si se trata o no del analizado.

# Contenidos

**1- RESUMEN** 2

1.1 CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN 2
1.2. CONCLUSIÓN: 3

**2- DATOS ORGANIZACIONALES** 6

2.1 CONSTITUCIÓN / ESTATUS JURÍDICO / DOMICILIOS / TELÉFONOS/ ESTATUTO 6
2.2 RESEÑA HISTÓRICA / GENERALIDADES 6
2.3 MISIÓN, VISIÓN Y VALORES 6
2.4 INFORMACIÓN ADICIONAL / DATOS DE INTERÉS 6
2.4.1 Certificado Fiscal para Contrataciones de la Administración Nacional 6
2.4.2 Constancia de inscripción AFIP/IIBB/Ganancias 7
2.5 MARCAS / PATENTES / LICENCIAS 7
2.6 ESTRUCTURA SOCIETARIA Y VINCULACIONES 7
2.6.1 Vinculaciones / Empresas Relacionadas 7
2.6.2 Antecedentes de Principales Directivos 8
2.7 ACTIVOS 8
2.8.1 Inmuebles /Rodados 8
2.8 PUBLICACIONES OFICIALES 8
2.9 CERTIFICACIONES 8
2.9.1 Certificaciones de Calidad 8
2.10.2 Distinciones Obtenidas 8
2.10.3 Programas de Responsabilidad Social Empresaria 8
2.10 HISTORIAL DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA 9
2.11 EVOLUCIÓN MENSUAL/ DETALLE DE PERSONAL CONTRATADO 9
2.12 EVOLUCIÓN MENSUAL/ DETALLE DE PERSONAL SUB- CONTRATADO 9

**3- SITUACIÓN COMERCIAL** 10

3.1 PRODUCTOS/SERVICIOS Y ANTIGÚEDAD EN EL MERCADO 10
3.2 DETALLES Y EVOLUCIÓN DE COMPRAS Y VENTAS 10
3.3 PROVEEDORES 10
3.4 CLIENTES 10
3.5 SEGUROS 10
3.5.1 Registro de contratos con las ART 10
3.5.2 Contratos extinguidos por falta de pago 10
3.5.3 Otros Seguros contratados 10

**4- COMERCIO EXTERIOR** 11

4.1 IMPORTACIONES 11
4.2 EXPORTACIONES 11

**5- SITUACIÓN BANCARIA** 12

5.1 CHEQUES RECHAZADOS 12
5.2 CENTRAL DE DEUDORES 12
5.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO INFORMADO 13

**6- SITUACIÓN JUDICIAL COMERCIAL 14**

6.1 CARÁTULAS DE JUICIOS COMERCIALES COMO DEMANDADO (*) 14
6.2 CARÁTULAS DE JUICIOS COMERCIALES COMO DEMANDANTE (*) 14
6.3 FISCALES Y PREVISIONALES 14
6.3.2 Informe Estado de Deudas por Provincia 14
6.3.3 Embargos 14
6.3.4 Otra información Fiscal o Previsional de Interés 15

**7- INTEGRIDAD 16**

7.1 INTEGRIDAD 16
7.2 INFORMACIÓN DE PRENSA NEGATIVA 16

**8- ESTADOS CONTABLES 18**

8.1 DATOS CONTABLES 18

# 2- Datos Organizacionales

## NERVO GUSTAVO OSCAR

### 2.1 CONSTITUCIÓN / ESTATUS JURÍDICO / DOMICILIOS / TELÉFONOS/ ESTATUTO

| | |
|---|---|
| **Razón Social** | NERVO GUSTAVO OSCAR. |
| **CUIT** | 20-23300848-7. |
| **Domicilio** | LEANDRO N ALEM 302, (5152), VILLA CARLOS PAZ, CORDOBA, ARGENTINA |
| **Actividad** | 000011 - TRABAJADOR RELACIÓN DEPENDENCIA |
| **Fecha de Nacimiento** | 24/03/1973 |
| **Edad** | 49 |
| **Empleado de** | YPF SOCIEDAD ANONIMA |
| **Otros posibles domicilios, vinculados, o eventuales.** | RODRIGUEZ PEÑA 145 5, (1020), CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA<br>LEANDRO N ALEM 302, (5152), VILLA CARLOS PAZ, CORDOBA, ARGENTINA |

### 2.2 RESEÑA HISTÓRICA / GENERALIDADES

NERVO GUSTAVO OSCAR, nacido en el año 1973, domiciliado legalmente en Villa Carlos Paz, Provincia de Cordoba, Argentina. Según fuentes externas, desde el año 2018 es empleado de YPF S.A.

### 2.3 MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

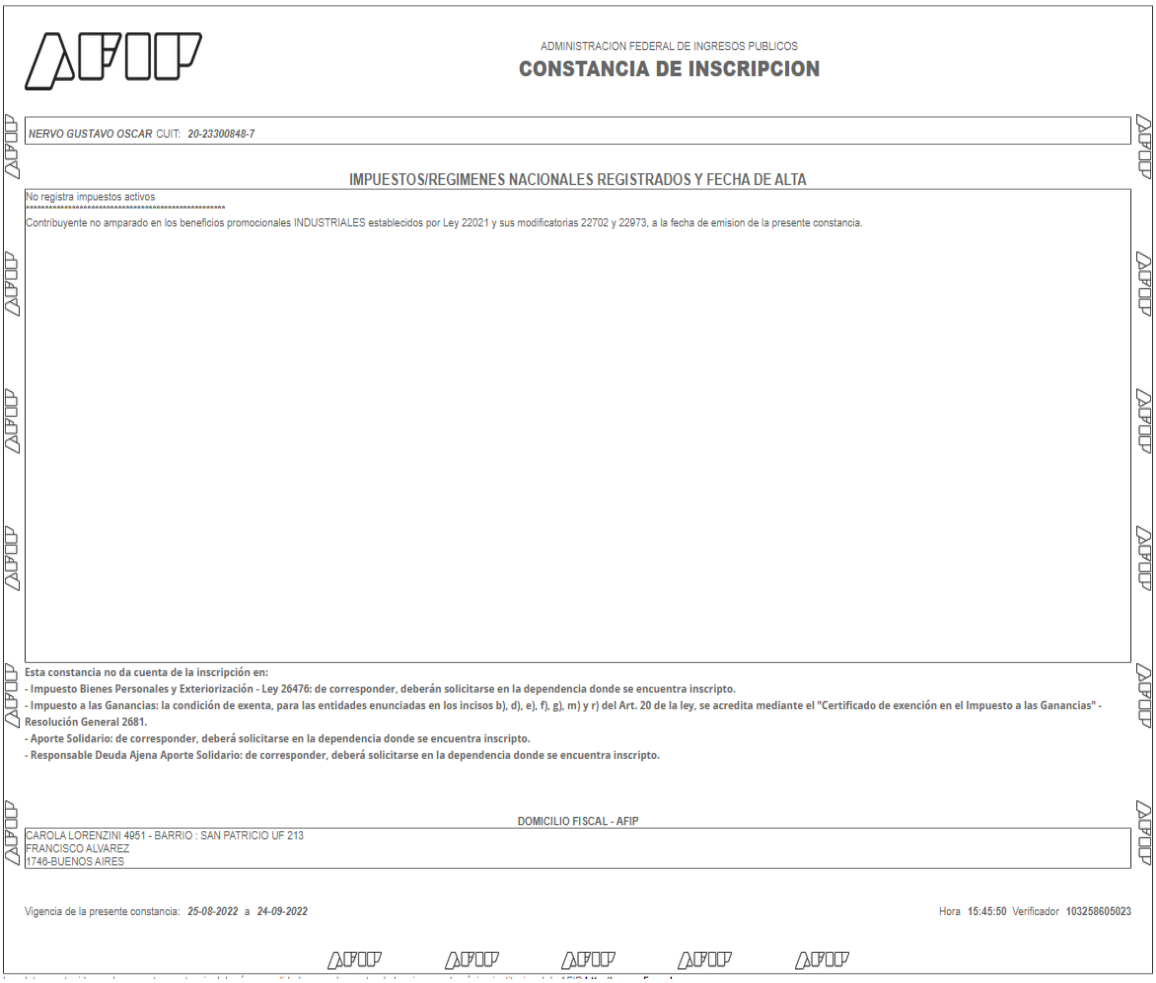
No se detectó información.

### 2.4 INFORMACIÓN ADICIONAL / DATOS DE INTERÉS

#### 2.4.1 Certificado Fiscal para Contrataciones de la Administración Nacional

No se detectó información.

### 2.4.2 Constancia de inscripción AFIP/IIBB/Ganancias



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

**CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

*NERVO GUSTAVO OSCAR* CUIT: *20-23300848-7*

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

No registra impuestos activos

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

**Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:**
**- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.**
**- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.**
**- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.**
**- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.**

DOMICILIO FISCAL - AFIP

CAROLA LORENZINI 4951 - BARRIO : SAN PATRICIO UF 213
FRANCISCO ALVAREZ
1746-BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: *25-08-2022* a *24-09-2022*

Hora 15:45:50 Verificador 103258605023

Fuente: Medios externos de consulta.

## 2.5 MARCAS / PATENTES / LICENCIAS

No se detectó información.

## 2.6 ESTRUCTURA SOCIETARIA Y VINCULACIONES

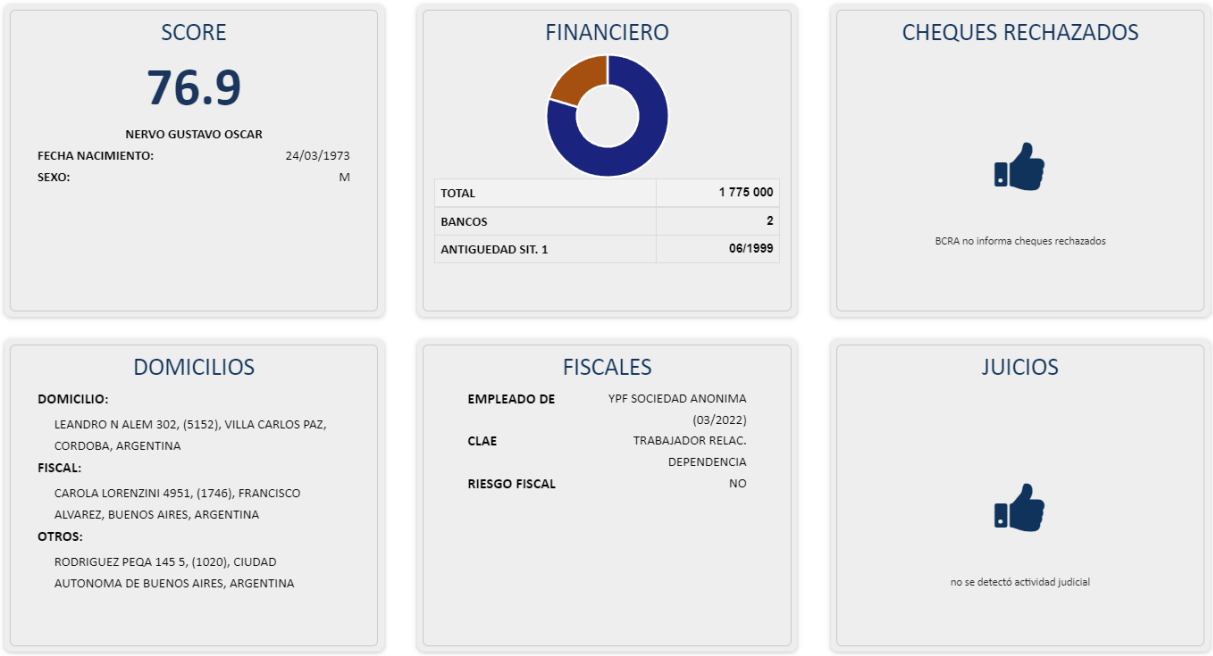
### 2.6.1 Vinculaciones / Empresas Relacionadas

| N° | Razón Social | Nacionalidad / País | Tax ID | Tipo de Relación |
|---|---|---|---|---|
| 1 | YPF S.A. | Argentina | 30-54668997-9 | Empleado desde el año 2018 |

Fuente: Medios externos de consulta.

### 2.6.2 Antecedentes de Principales Directivos

**NERVO GUSTAVO OSCAR - 20233008487**




## 2.7 ACTIVOS

### 2.8.1 Inmuebles /Rodados

No se detectó información.

## 2.8 PUBLICACIONES OFICIALES

No se detectó información.

## 2.9 CERTIFICACIONES

### 2.9.1 Certificaciones de Calidad

No se detectó información.

### 2.10.2 Distinciones Obtenidas

No se detectó información.

### 2.10.3 Programas de Responsabilidad Social Empresaria

No se detectaron programas de responsabilidad social.

## 2.10 HISTORIAL DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA

| CUIT | RAZÓN SOCIAL | DESDE/HASTA | TELÉFONOS |
|---|---|---|---|
| 30546689979 | YPF SOCIEDAD ANONIMA | Abril 2018 / Presente | |

Fuentes: Medios de Consulta Externa

## 2.11 EVOLUCIÓN MENSUAL/ DETALLE DE PERSONAL CONTRATADO

No se detectó información.

## 2.12 EVOLUCIÓN MENSUAL/ DETALLE DE PERSONAL SUB- CONTRATADO

No se detectó información.

# 3- Situación Comercial

## 3.1 PRODUCTOS/SERVICIOS Y ANTIGÜEDAD EN EL MERCADO

- Trabajador en Relación Dependencia de YPF S.A.

## 3.2 DETALLES Y EVOLUCIÓN DE COMPRAS Y VENTAS

No se detectó información.

## 3.3 PROVEEDORES

No se detectó información.

## 3.4 CLIENTES

No se detectó información.

## 3.5 SEGUROS

### 3.5.1 Registro de contratos con las ART

| Aseguradora: | LA SEGUNDA |
|---|---|
| N° de contrato: | 198313 |
| Desde: | 20/11/2014 - Alta de afiliación |
| **Hasta:** | **Afiliación vigente** |

### 3.5.2 Contratos extinguidos por falta de pago

No se registran contratos extinguidos por falta de pago.

### 3.5.3 Otros Seguros contratados

No se detectó información.

# 4- Comercio Exterior

## 4.1 IMPORTACIONES

No se registraron operaciones de importación vinculadas a la empresa analizada.

## 4.2 EXPORTACIONES

No se registraron operaciones de exportación vinculadas a la empresa analizada.

# 5- Situación Bancaria

## 5.1 CHEQUES RECHAZADOS

No se registran Cheques Rechazados.

## 5.2 CENTRAL DE DEUDORES

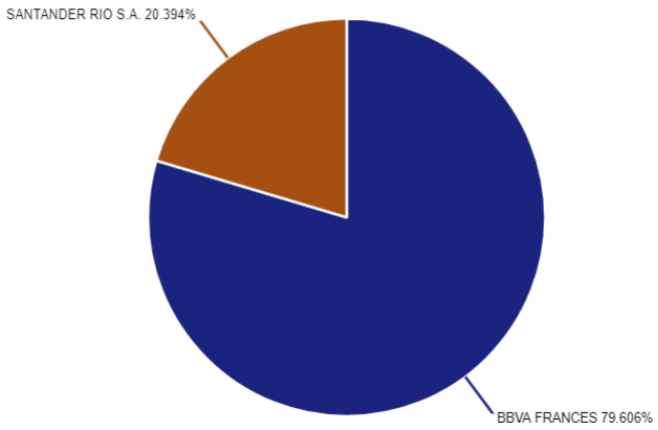
| Banco | 07/2020 | 08/2020 | 09/2020 | 10/2020 | 11/2020 | 12/2020 | 01/2021 | 02/2021 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A. | | | | | | | | |
| AMERICAN EXPRESS ARG SA | | | | | | 12 | | |
| SANTANDER RIO S.A. | 24 | 53 | 65 | 59 | 67 | 62 | 61 | 99 |
| BBVA FRANCES | 409 | 527 | 645 | 738 | 599 | 795 | 627 | 662 |
| **TOTAL PERIODO** | **433** | **580** | **710** | **797** | **666** | **869** | **688** | **761** |

| Banco | 03/2021 | 04/2021 | 05/2021 | 06/2021 | 07/2021 | 08/2021 | 09/2021 | 10/2021 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A. | | 2 | | | | | | |
| AMERICAN EXPRESS ARG SA | | | | | | | | |
| SANTANDER RIO S.A. | 97 | 99 | 85 | 127 | 175 | 182 | 107 | 115 |
| BBVA FRANCES | 614 | 750 | 727 | 735 | 869 | 1 164 | 1 393 | 1 054 |
| **TOTAL PERIODO** | **711** | **851** | **812** | **862** | **1 044** | **1 346** | **1 500** | **1 169** |

| Banco | 11/2021 | 12/2021 | 01/2022 | 02/2022 | 03/2022 | 04/2022 | 05/2022 | 06/2022 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A. | | | | | | | | |
| AMERICAN EXPRESS ARG SA | | | | | | | | |
| SANTANDER RIO S.A. | 225 | 130 | 232 | 298 | 225 | 275 | 299 | 362 |
| BBVA FRANCES | 984 | 741 | 557 | | 1 580 | 1 151 | | 1 413 |
| **TOTAL PERIODO** | **1 209** | **871** | **789** | **298** | **1 805** | **1 426** | **299** | **1 775** |

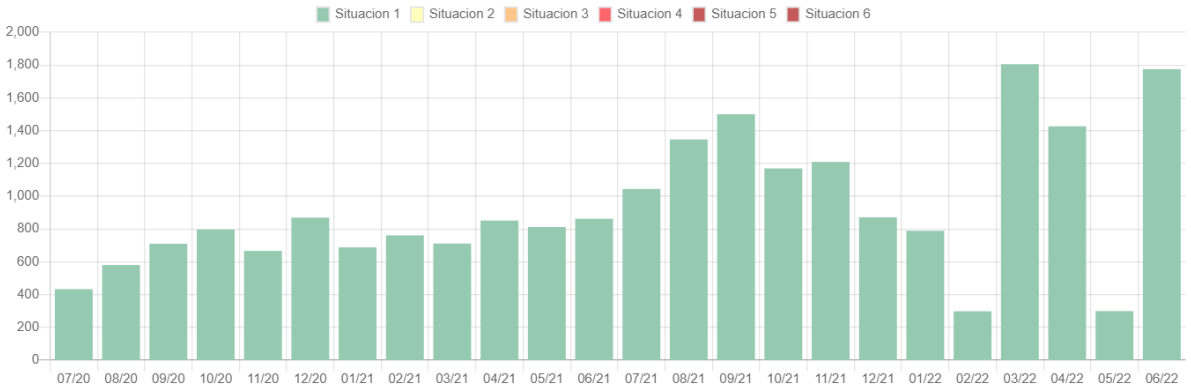
Importes expresados en Miles de Pesos

1 Situación Normal (atraso hasta 30 días)
2 Con Riesgo Potencial (atraso de 31 a 90 días)
3 Con Problemas (atraso de 91 a 180 días)
4 Con Alto Riesgo de Insolvencia (atraso de 181 a 365 días)
5 Irrecuperable (atraso de más de 365 días)
6 Irrecuperable por Disposición Técnica (Morosos de ex-entidades financieras, con atraso de más de 180 días)
B.C.R.A. no informa



**Situaciones últimos 24 meses**

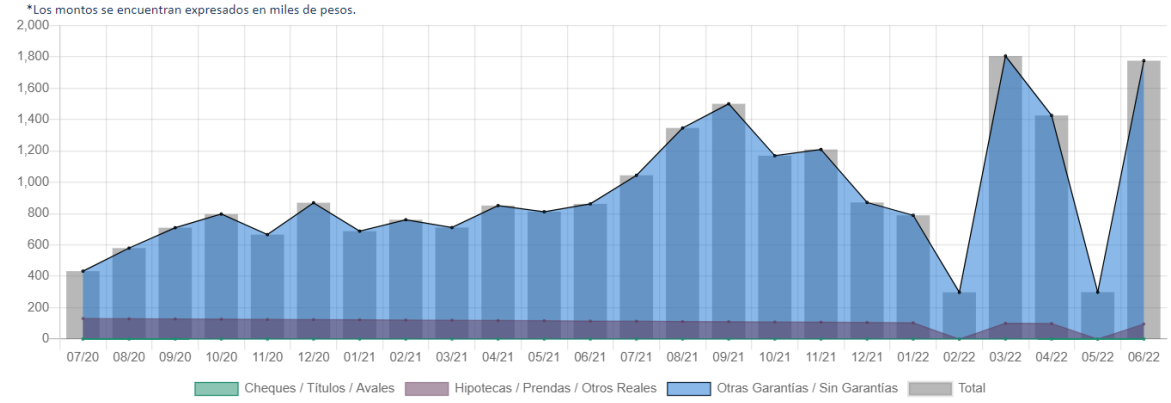
*Los montos se encuentran expresados en miles de pesos.




Los montos se encuentran expresados en miles de pesos

**Garantías últimos 24 meses**

*Los montos se encuentran expresados en miles de pesos.




## 5.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO INFORMADO

No se detectó información.

# 6- Situación Judicial Comercial

## 6.1 CARÁTULAS DE JUICIOS COMERCIALES COMO DEMANDADO (*)

No se detectó información.

## 6.2 CARÁTULAS DE JUICIOS COMERCIALES COMO DEMANDANTE (*)

No se detectó información.

## 6.3 FISCALES Y PREVISIONALES

No se detectó información.

### 6.3.2 Informe Estado de Deudas por Provincia

**Informe Estado de Deuda Agencia de Recaudación de la Pcia. De Bs. As.**

| Contribuyente | |
|---|---|
| Identificación: | Contribuyente sin Deuda |
| Situación actual: | **Categoría 0** |

| Referencias de categorías | |
|---|---|
| **Categoría 0** | **Contribuyente sin deuda.** |
| Categoría 1 | Desde $501 hasta $4.500 |
| Categoría 2 | Desde $4.501 hasta $10.000 |
| Categoría 3 | Mayor a $10.000 |
| Categoría 4 | CONTRIBUYENTE EN INSTANCIA JUDICIAL |

La información expuesta es la registrada al **25/08/2022**en las bases de datos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, siendo la resultante de la sumatoria de las deudas asociadas al Impuesto Inmobiliario, a los Automotores, a las Embarcaciones Deportivas y a los Ingresos Brutos, respecto de la CUIT consultada.
Para el cálculo de la deuda expuesta, se considera aquella con antigüedad mayor a los sesenta días. No se consideran aquellos sujetos que posean un único Inmueble Urbano Edificado con Valuación Fiscal menor a $50.000, quienes posean una deuda global menor a $500 o quienes posean un automotor de modelo inferior al año 2000. Para el caso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, sólo se consideran aquellos casos con Títulos Ejecutivos iniciados y aquellos con planes de pago caducos. En la categoría 4 se encuentran los contribuyentes con deudas en proceso de ejecución judicial como así también los planes de regularización de deuda judicial siempre que el mismo se encuentre caduco.

| Agente de Recaudación | |
|---|---|
| Identificación: | CUIT INEXISTENTE COMO AGENTE DE RECAUDACION. |

**Informe Estado de Deuda Dirección General de Rentas de Pcia. Córdoba**

| Razón Social | Tax ID | Ingresos Brutos | Fecha de consulta | Situación Fiscal |
|---|---|---|---|---|
| NERVO GUSTAVO OSCAR | 20233008487 | SIN DATOS | 25/08/2022 | IRREGULAR |

### 6.3.3 Embargos

No se detectó información.

### 6.3.4 Otra información Fiscal o Previsional de Interés

NERVO GUSTAVO OSCAR, CUIT 20233008487, no presenta sanciones laborales publicadas en el listado REPSAL vigente al 25/08/2022



**REPSAL**

**Registro público de empleadores con sanciones laborales**
**Ley 26.940**

Se deja constancia que a la fecha de emisión, NERVO GUSTAVO OSCAR CUIT 20233008487 no registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2 de la Ley 26.940

**Fecha de emisión: 25/08/2022 (válido únicamente por el día de emisión)**

Sello Electrónico: 3599534b-8783-4eca-9783-6c12ca180f18

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Argentina

AFIP ADMINISTRACIÓN FEDERAL

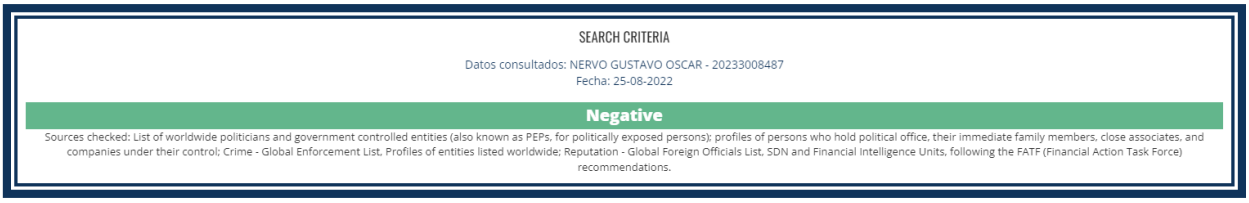
CFT Consejo Federal del Trabajo República Argentina

RENATRE REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES

SRT Superintendencia de Riesgos del Trabajo

# 7- INTEGRIDAD

## 7.1 INTEGRIDAD




## 7.2 INFORMACIÓN DE PRENSA NEGATIVA

Juez que se anime a investigar y condenar, se busca
Fuente: revistazoom.com.ar/ Fecha: 05/11/2009

El caso de Roberto Piccón, un cadete del Liceo Militar de Córdoba sometido por sus superiores a una sesión de torturas –eufemísticamente llamada “movimientos vivos”–¬ permite entrever una oscura red de complicidades del Poder Judicial con los altos mandos militares, red que 20 años después del episodio que dejó parapléjico al adolescente, sigue protegiendo a sus verdugos.

Roberto Víctor José Piccón era un buen alumno del Liceo Militar General Paz de la ciudad de Córdoba. Quizás soñaba con ser como Manuel Belgrano o José de San Martín, y dedicar generosamente su vida a una organización del Estado argentino creada para luchar por la independencia de su pueblo, enfrentar a los colonialistas y resguardar la Constitución. Pero a la edad de 13 años, lo sorprendió la prepotencia militar propia de una institución que en su derrotero histórico se convirtió en garante de los intereses más concentrados de las elites dominantes.

La tragedia que le ocurrió no fue la última sinrazón en la vida de Roberto. Tras una sesión de torturas que lo dejó inválido motriz y cerebralmente, la oscura trama de complicidades y silencios que anida en el Poder Judicial ensombreció su memoria, privando a sus familiares de Justicia, de condena a sus verdugos.

Ocurrió a comienzos del primer gobierno menemista, cuando el partido militar se sentía vencedor en su pulseada con quienes denunciaban sus prácticas genocidas durante la dictadura. Faltaban años para que llegara a la cartera de Defensa la ministra Nilda Garré, quien libra un combate de trascendencia cultural por cambiar las prácticas y concepciones fascistas, machistas y patriarcales que distinguieron al Ejército argentino.

En la noche del 26 de junio de 1990, los cadetes del primer año terminaban de cenar cuando el principal **Gustavo Oscar Nervo Montero** les ordenó la realización de “movimientos vivos”. Para entonces el soldado Carrasco no había iniciado su servicio militar obligatorio. Quizá su muerte se hubiera evitado si hubiese habido reacción frente al caso Piccón.

**Nervo** recibía órdenes de su superior, el teniente de la compañía de Seguridad y Servicios Roberto Sergio Ramos. Aunque sabía de la prohibición expresa por parte del director del Instituto y del jefe del cuerpo de cadetes de hacer ejecutar “movimientos vivos” fuera del horario de instrucción, y muy especialmente, nunca después de un almuerzo o cena. Sin embargo **Nervo** cumplió a rajatabla las órdenes de Ramos, exigiéndoles a los cadetes la realización de los severos ejercicios físicos. Durante la sesión, dos cadetes manifestaron no encontrarse bien y fueron separados, y pese a que en general todos dijeron sentirse mal, los “movimientos vivos” continuaron.

También Piccón hizo saber que se sentía descompuesto, pero no fue escuchado. Mientras se dirigía a reiniciar los movimientos ordenados por el superior, perdió el conocimiento y cayó al suelo. Fueron sus compañeros cadetes quienes lo asistieron. Empezaba así un peregrinaje en el curso del cual funciones vitales de su cuerpo colapsarían para siempre.

La institución militar no dispuso ni siquiera de la ambulancia del Liceo para su traslado a un centro asistencial. Piccón debió ser llevado en un automóvil particular al Hospital Infantil Municipal, siendo derivado a la sala de cuidados intensivos. Al ingresar al nosocomio ya presentaba un cuadro de paro cardiorrespiratorio; no tenía adecuada canalización ni estaba entubado, como exigía la gravedad del caso. La actividad cardiaca y respiratoria era imperceptible. Si bien las maniobras de reanimación lo mantuvieron con vida, no pudieron devolverlo a la normalidad. Médicos y enfermeros lograron extraerle gran cantidad de restos alimenticios en faringe y tráquea, con secreciones sanguinolentas espumosas. Era la comida que no debió haber cenado antes de la brutal sesión de ejercicios físicos. Pero ya era tarde: el niño estaba en coma al momento de ingresar al hospital, su piel presentaba una cianosis generalizada y su sistema nervioso central, una crisis hipertónica. Demasiado fácil para la muerte, que sin embargo no llegó. A casi veinte años de aquella noche fatídica, Piccón no habla ni se alimenta por si mismo, tiene rigidez muscular, y el coma grado 4 que lo puso al borde de la muerte le dejó lesiones neurológicas gravísimas de por vida.

Complicidades

El primer juez que tomó intervención en el caso, fue Roberto Luis Rueda, titular del Juzgado Federal Nº 1 de Córdoba. La causa fue caratulada “Sumario s/investigaciones de las lesiones sufridas por el cadete Roberto Víctor Piccón en el Liceo Militar General Paz”, y recién dictó un auto de procesamiento 15 meses después. Dos años más tarde produjo una sentencia con pena irrisoria: sólo un año y dos meses de prisión en suspenso para el teniente Ramos, por haberlo encontrado autor responsable del delito de lesiones culposas. La exigua pena ni siquiera impidió que Ramos siguiera formando parte del Ejército Argentino.

No conforme, el juez Rueda no se privó de increpar a los Piccón, residentes en Alta Gracia, por su osadía de pretender justicia. “Cómo se les ocurre sentar en el banquillo de los acusados al Ejército argentino”, se atrevió a decirles en su propia casa, visita intimidatoria que no dejó asentada y que sólo se oficializó cuando los padres del joven la narraron ante el Consejo de la Magistratura.

Rueda primero desconoció el “apriete”, pero luego recordó haber ido a la casa familiar de los Piccón –se justificó– supuestamente para interiorizarse sobre el estado de salud del joven Ricardo.

Idas y vueltas en Tribunales

Tras el bochornoso trámite de la causa penal, la familia de Piccón inició la correspondiente acción civil por daños y perjuicios. El expediente recayó en el juzgado de la doctora Cristina Garzón de Lascano, quien en marzo de 2003 condenó al Ejército Argentino a pagar algo más de un millón de pesos en concepto de daño emergente.

Pero el recurso de apelación interpuesto por el Ejército impidió la liquidación de la sentencia y abrió un camino de infinitas demoras, que abonan la sensación de la privación de justicia que sobrevuela la causa desde el mismo momento de su inicio.

Tras su paso por el fuero penal, donde instruyó la causa Piccón, el juez Rueda ascendió a camarista en lo Civil y recibió la apelación por daños y perjuicios. Un premio para el juez que tiró el centro y podía cabecearlo. Recién dos años después del fallo que ordenaba el pago, Rueda dijo darse cuenta de que había actuado en la acción penal, y se excusó de intervenir, lo que dio lugar a una larguísima “bicicleta” para encontrarle reemplazante.

Un Consejo de amigo

Así, el caso es una sucesión macabra de chicanas, recursos y maniobras dilatorias, que confluyen en negarle el derecho de Justicia a la familia del torturado. Convalidadas por el Consejo de la Magistratura, que avaló implícitamente todas las arbitrariedades procesales al no ordenar que se investigue exhaustivamente con rigor e imparcialidad, las conductas de los jueces que sucesivamente la tuvieron a su cargo.

La intervención del Consejo de la Magistratura ¬–que labró los expedientes 250-07 y 271-07– no se produjo por denuncia de los afectados. Sabiéndose con razón, asistida por el sentido común y la verdad, la familia Piccón priorizó la instrucción de las causas penal y civil. Quienes objetaron a los magistrados intervinientes y en particular a Rueda fueron los miembros de la Cámara Federal de Córdoba, que pidió su intervención.

La investigación del Consejo de la Magistratura desnudó las miserias e internas del estamento judicial. Saltaron encima de la mesa acusaciones falsas, jueces que hacen pasar por locos a funcionarios de menor jerarquía para ubicar allí a otros de mayor confianza, invocaciones a garantías constitucionales previstas para simples ciudadanos a merced de los excesos autoritarios del Estado pero utilizadas en salvaguarda de los privilegios de la casta judicial. Pero ni siquiera así la familia Piccón logró su objetivo de mínima: no ya que se juzgue a los responsables de los “movimientos vivos” que dejaron lisiado física y mentalmente a niño de 13 años, sino que, por lo menos se sancionara al juez que garantizó su impunidad.

A contramarcha del discurso y los hechos que guían el accionar democratizante y liberador del Gobierno nacional, ni los consejeros oficialistas se desmarcaron. Por el contrario, se alinearon con ese poder en las sombras, nunca refrendado por la ciudadanía y al servicio del poder económico. El caso Piccón demostró que si los generales suelen comportarse como empleados de aquél, en esta ocasión los jueces se sometieron a los generales.

# 8- Estados Contables

## 8.1 DATOS CONTABLES

No se detectó información.